

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 98 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS**

<b>CONTRATO:</b>	<b>N° 98 de 2020</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
<b>NIT:</b>	<b>891800330-1</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>OSCAR HERNAN RAMIREZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>RECTOR</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS</b>
<b>NIT.</b>	<b>900933865-2</b>
<b>DIRECCION:</b>	<b>CARRERA 14 8 50 SUR BARRIO SAN CARLOS</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA.</b>
<b>VALOR:</b>	<b>DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOSMIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$289.702.645.)</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.3.99 30 ADM Centro Regional Universitario</b>
<b>PRORROGA No. 1:</b>	<b>NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS CALENDARIO</b>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y el Acuerdo 025 de 2020, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra; y **COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS** con NIT: 900933865-2, , como persona jurídica constituida por documento privado del 25 de enero de 2016 de la asamblea constitutiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 26024 del libro IX del registro mercantil el 29 de enero de 2016, representada legalmente por **ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOZA** identificada de cédula de ciudadanía No 33,367,970 y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, por otra parte, hemos convenido celebrar la presente **prorroga No. 1** , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 98 de 2020, se encuentra vigente **2)** Que la cláusula cuarta establece CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días de duración del contrato. **3)** Que el contratista COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS, mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2021 solicita la prórroga de contrato por un tiempo de noventa y ocho (98) días calendario. **4)** Que de conformidad con reunión realizada entre Sergio Andrés Camargo Ramirez supervisor del contrato, Noe Dalberto Correa Ramirez Director General de obra CRU, Jairo Alirio Parra Director Técnico Proyecto CRU, , Juan José Montagut Director de Interventoría y la contratista ANA LUCIA LOPEZ ESPONIZA (Comercializadora CONSTRUBOY SAS), solicitan prórroga No1 al contrato 98 de 2020, mediante formato SIG- A-DSC-P01-F15, de 06 de octubre de 2021, dan viabilidad a la solicitud de prórroga No1 por un periodo de noventa y ocho (98) días calendario. **5)** El supervisor del Contrato Sergio Andrés Camargo Ramírez solicito la prórroga No 1 al contrato 98 de 2020 mediante formato de solicitud Código: A-GC-P01-F13 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo siguiente: "(...)Se realiza solicitud de prórroga nº 1 para el contrato, dadas las consideraciones expuestas en formato de solicitud de modificación (a-dsc-p01-F15) firmado por el contratista, la supervisión del contrato por parte de la uptc, la dirección técnica y general del proyecto cru y el director de interventoría del proyecto cru, las cuales se exponen a continuación: 1. La universidad

## **PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 98 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS**

estructuró y formuló el proyecto de construcción del edificio de aulas de posgrado del centro regional universitario de la uptc - facultad de Duitama, el cual, se desarrolla en un lote aledaño a la vía tunja-duitama, que cuente con una extensión de 72.695.04 mt ubicado en el municipio de duitama del Departamento de boyacá.2. La rectoría de la universidad pedagógica y tecnológica de colombia lideró el proceso de formulación del plan de desarrollo institucional 2019-2022. Con el apoyo de la dirección de planeación, teniendo como referencia el plan estratégico de desarrollo 2019-2030, siendo el instrumento que orientaría el proceso de la universidad y el fundamento del plan de acción institucional ejecutado por las diferentes dependencias académicas y administrativas. El plan de desarrollo institucional 2019- 2022. Contempla la ejecución del proyecto De construcción del centro regional universitario de la seccional duitama, en el eje 3 "campus amigable para transformar el entorno y la nación". Componente 3.3 "campus e infraestructura física", programa 3.3.1 "fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable" proyecto 3.3.1.2 "regionalización". Item1 "construir y dotar el centro regional universitario de la seccional duitama", documento que fue aprobado por el consejo superior de la universidad, mediante acuerdo 060 de 2019. 3. Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos planteados en el plan de desarrollo institucional, se adelantaron acciones pertinentes para la ejecución del proyecto de construcción de centro regional universitario de la seccional Duitama, en el que se requería, realizar trámites para la adquisición y Contratación del suministro de materiales. Bienes insumos, que permitieran dar cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en la programación de obra de acuerdo a los tiempos definidos en ella. 4. Basados en las necesidades específicas del proyecto y en concordancia con el cronograma de actividades en ese entonces vigente, se adelantaron los Trámites pertinentes para la contratación del suministro de los elementos de Construcción para el edificio de aulas del centro regional universitario – seccional duitama, en concordancia con ello y mediante invitación privada n° 033 de 2020, se adjudicó a Ana Lucia Lopez Espinoza (comercializadora construboy s.a.s) el contrato n° 98 de 2020 de fecha 15 de julio de 2020, cuyo objeto es "suministro de elementos de construcción con destino al centro regional universitario cru facultad seccional Duitama", por un valor De doscientos ochenta y nueve millones setecientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 289.702.645,00) m/legal. Y un plazo inicial de cuatrocientos cincuenta días (450) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se designó como supervisor del contrato al arquitecto Sergio Andrés Camargo Ramírez.5. La interventoría del proyecto de construcción del centro regional universitario - cru, facultad seccional Duitama, es ejercida por el consorcio inter university, mediante el contrato n° 38 de 2020 suscrito con la universidad y cuyo objeto es "contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del centro regional universitario, uptc, facultad seccional duitama. 6. El 15 de septiembre de 2020 se procedió a la suscripción del acta de inicio del contrato, luego de verificar el cumplimiento previo de los requisitos establecidos para ello.7. Durante el periodo de ejecución del proyecto de construcción se han Presentado situaciones que han generado la necesidad de reprogramar las Actividades derivadas de él y con ello, la fecha de finalización de la obra, Cronograma que actualmente se extiende hasta el 21 de febrero de 2022 (según la reprogramación de obra vigente). Al prolongar la fecha de finalización del Proyecto se hace fundamental garantizar la continuidad en el suministro de los Materiales enmarcados en el contrato n° 98 de 2020, que permitan cumplir con Algunas de las actividades específicas proyectadas en los tiempos definidos en la programación de obra vigente.8. Durante la ejecución del contrato se han generado dos actas parciales, acumulando con corte al 30 de junio de 2021 una ejecución presupuestal de setenta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil Trescientos noventa y nueve pesos con Treinta y cuatro centavos (\$72.145.399,34) correspondiente al 24,90% del valor del contrato. contractualmente, considerando que no se ha ejecutado la totalidad del valor del contrato. 9. en comunicación de fecha 25 de septiembre de 2021, el contratista solicita prórroga para el contrato por un periodo de (98) días calendario, con el fin de continuar prestando los servicios contratados, de acuerdo a

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 98 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS**


los ítems establecidos contractualmente, considerando que no se ha ejecutado la totalidad del valor del contrato. Por lo anterior, se solicita realizar la prórroga n° i al contrato n° 98 de 2020 por un periodo de noventa y ocho (98) días calendario, teniendo en cuenta que, el contrato se encuentra vigente, el término prorrogado no superara el 100 % del plazo inicialmente contratado cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010, modificado acuerdo 064 de 2019."(...). **6)** Que, de conformidad con la justificación de factores de selección emitida por el Departamento de Contratación, es procedente dar trámite a la presente prórroga. **7)** Que el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019, autoriza la prórroga del contrato, **8)** Que el objeto del contrato principal de suministro de tuberías, accesorios y equipos para la construcción de las redes hidráulicas y sanitarias con destino al centro regional universitario cru facultad sede Duitama, no se ha agotado por lo que existe y es viable su ejecución mediante la prórroga, y que la viabilidad de la prórroga se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato; además se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos; hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas : **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO.** La presente prórroga tendrá una duración de **NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicialmente acordado en el contrato. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 74 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019). **SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este documento. 2. Publicación en Página web y SECOP. Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

LA UNIVERSIDAD,



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Representante legal- Rector UPTC  
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,



**COMERCIALIZADORA CONSTRUBOY SAS**  
R/L: ANA LUCÍA LÓPEZ ESPINOZA con C.C.No 33,367,970

Revisó: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico  
Revisó: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica  
Elaboró: Mónica E/ Abogada Dirección Jurídica